



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Redeterminación de Precios EX-2023-00040744- -MUNIMDP-DTPGCC#SEH

VISTO el Expediente electrónico Nro. EX-2023-00040744- -MUNIMDP-DTPGCC#SEH,

CONSIDERANDO

Que en el Orden 2 por Decreto N° 287/22, se adjudicó la citada contratación, por el término de doce (12) meses a partir de la fecha de instalación de los equipos, a la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION S.A.

Que en el Orden 2 por Decreto N° 2196/22, se aprobó la redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION SA, desde el 01 de Junio de 2022.

Que en el Orden 8 por Decreto N° 1843/22, se aprobó la ampliación de la Licitación Pública N° 21/21, desde la fecha de notificación de la ampliación y hasta la finalización de la contratación original.

Que en el Orden 2 por Decreto N° 2859/22, se aprobó la segunda redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION SA, desde el 01 de Septiembre de 2022.

Que en el Orden 8 por Decreto DECFC-2023-2171-E-MUNIMDP-INT, se aprobó la tercera, cuarta y quinta redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION SA, desde el 01 de Noviembre de 2022, desde el 01 de Febrero 2023 y desde el 01 de Julio 2023, respectivamente.

Que en el Orden 8 por Decreto N° DECFC-2023-316-E-MUNIMDP-INT, se aprobó la prórroga de la Licitación Pública N° 21/21, desde la fecha de el 11 de marzo del 2023 y por el término de (12) doce meses.

Que en el Orden 10 por Decreto DECFC-2023-2676-E-MUNIMDP-INT, se aprobó la sexta redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION SA, desde el 01 de Octubre de 2023.

Que en el Orden 17 por Decreto DECFC-2024-255-E-MUNIMDP-INT, se aprobó la séptima redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION SA, desde el 01 de Diciembre de 2023.

Que en el Orden 24 por Decreto DECFC-2024-984-E-MUNIMDP-INT, se aprobó la séptima redeterminación de precios para las prestaciones realizadas por la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION SA, desde el 01 de Enero de 2024.

Que en el Orden 36, con fecha 11 de Marzo de 2024, por Decreto DECFC-2024-494-E-MUNIMDP-INT, se aprobó la continuidad de la Licitación desde la finalización de la prórroga y por el termino de dos (2) meses.

Que en el Orden 28 con fecha 26 de Febrero de 2024 y 8 de Abril de 2024, el proveedor INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION S.A. presentas notas ante la Dirección General de Contrataciones solicitando nuevos reajustes del precio.

Que en el Orden 30 la Subsecretaría de Economía y Hacienda analiza la solicitud de redeterminación de precio

presentada por la firma adjudicataria, y calcula la variación de los diferentes componentes del costo para la nota presentada el 26 de Febrero de 2024, y para la nota presentada el 8 de Abril de 2024 entre el período Enero 2024 (inmediato anterior al ultimo precio redeterminado) – Marzo 2024 (inmediato anterior a la presentación de la ultima nota).

Que en el Orden 33 la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación de precios del servicio de alquiler de copiadoras multifunción e impresoras láser con destino varias dependencias municipales, celebrado con la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION SA en el marco de la Licitación Pública 21/21, conforme el siguiente detalle:

PORCENTAJE DE AUMENTO:

a partir del 1° de Febrero: 24,70% (\$ 35,09)

a partir del 1° de Abril: 21,43% (\$ 42,61)

Histórico de Precios:

Costo Unitario Original: \$5,5243

Costo Unitario Redeterminado Junio 2022 (1° Redet.): \$ 6,20

Costo Unitario Redeterminado Septiembre 2022(2° Redet.): \$ 7,55

Costo Unitario Redeterminado Noviembre 2022(3° Redet.): \$ 8,37

Costo Unitario Redeterminado Febrero 2023(4° Redet.): \$ 9,55

Costo Unitario Redeterminado Julio 2023(5° Redet.): \$ 13,85

Costo Unitario Redeterminado Octubre 2023(6° Redet.): \$ 18,41

Costo Unitario Redeterminado Diciembre 2023(7° Redet.): \$ 23,26

Detalle	Costo Unitario Redet. Enero 2024 (8° Redet.)	Costo Unitario Redet. Febrero 2024 (9° Redet.)	Diferencia (B) – (A)	Costo Unitario Redet. Abril 2024 (10° Redet.)	Diferencia (C) – (B)
	(A)	(B)		(C)	

FOTOCOPIAS – ALQUILER DE
COPIADORAS MULTIFUNCION
(SCANNER Y PLACA DE CONEXIÓN
A RED), CON MANTENIMIENTO
PERMANENTE Y PROVISION DE
TONER, SIN PERSONAL NI PAPEL –
PRESTACION CONFORME PLIEGO
DE BASES Y CONDICIONES –
DESTINOS : VARIAS
DEPENDENCIAS MUNICIPALES –
CONSUMO MENSUAL ESTIMADO: \$28,14 \$35,09 \$ 6,95 \$ 42,61 \$ 7,52
194700 COPIAS – MARCA: RICOH
IM430 (punto 1.1).

RICOH IM4302B (punto 1.2).

RICOH IM5000 (punto 1.3).

RICOH IM5002B (punto 1.4).

(EQUIPOS NUEVOS) – (Folleteria y
especificaciones a fs. 635/645 y 704
Expte. 6405-2-21).-

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase las diferencias de precios enunciadas en el Artículo 1° de las prestaciones realizadas por la firma INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION S.A. hasta el dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la notificación del presente, el proveedor INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION S.A. renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de Enero 2024, inclusive; y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el período comprendido entre Febrero 2024 y la fecha del presente acto, para el pedido de redeterminación de precios con fecha 26 de Febrero de 2024.

Para el pedido del 08 Abril de 2024, a partir de la notificación del presente, el proveedor INTERNACIONAL INFORMATIC CORPORATION S.A. renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta el mes de Marzo 2024, inclusive; y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de interés y/o actualización por el período comprendido entre Abril 2024 y la fecha del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.